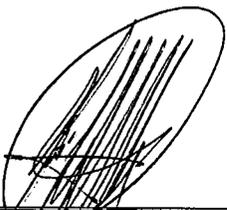
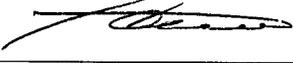
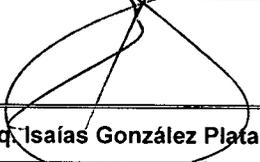




Manual General de Procedimientos

Procedimiento: Contratación de Obra Pública Bajo la Modalidad de Adjudicación Directa a partir del Fallo

Proceso: Contratación de Obra Pública

<p>Elabora Subdirector de Administración de Obras Públicas</p>	<p>Revisa Directora General de Administración</p>	<p>Aprueba</p>	
		<p>En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del tres de septiembre de dos mil catorce, acta 16</p>	
	<p>Revisa Director de Construcción y Mantenimiento de Obras Públicas</p>		
			
<p>Arq. Fernando Velázquez Sánchez</p>	<p>Arq. Isaías González Plata</p>	<p>Núm. de Páginas: 09</p>	
<p>Núm. de Identificación del Procedimiento: 3010505100 -01.03</p>	<p>Versión No. 01</p>	<p>Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 28 / 08 / 14</p>	



Manual General de Procedimientos

1. Objetivo

Mejorar la Administración de la Obra Pública y de los Servicios relacionados con la misma, mediante el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Adjudicación Directa, a partir del fallo de adjudicación que el Comité Interno de Obra Pública emite por medio del acta correspondiente.

2. Alcance

Aplica a los integrantes del Comité Interno de Obra Pública y servidores públicos adscritos a la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública, que por competencia específica desarrollen funciones relacionadas con la contratación de obra pública por medio del procedimiento de Adjudicación Directa.

3. Referencia normativa

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Título Séptimo, Artículo 134.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Título Sexto, Artículo 129 párrafos I y V.

Código Administrativo del Estado de México.
Libro Primero, Título Primero, Artículo 1.1, fracción XI.

Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Artículos 12.19, 12.21, 12.33, 12.37, 12.38, 12.41, 12.42 fracción I y 12.44.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Artículos 23, 63, 69, 70, 71, 88 al 92, 96, 104, 106, 107, 108, 125, 179.

Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura.
3010505000 Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública.
3010505100 Subdirección de Administración de Obra Pública.
3010505101 Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones de Obra.

4. Responsabilidades

La Subdirección de Administración de Obra Pública es la unidad administrativa responsable de vigilar el desarrollo de las acciones necesarias para la contratación de la Obra Pública y los servicios relacionados con la misma a través del Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones de Obra, a partir del fallo emitido por el Comité Interno de Obra Pública y la Adjudicación Directa de la obra y/o servicio.

Procedimiento: Contratación de Obra Pública bajo la
modalidad de Adjudicación Directa a
partir del Fallo

Proceso: Contración de Obra Pública

Versión No. 01

Fecha: dd / mm / Aa
2 de 09



Manual General de Procedimientos

Comité Interno de Obra Pública.

- Instruir al Secretario Técnico se formalice el contrato de Obra Pública y de Servicios relacionados con la misma, una vez que en términos de Ley, fuese concluido y aprobado el procedimiento de Adjudicación Directa.

Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública.

- Instruir a la Subdirección de Administración de Obra para elaborar Contrato.
- Gestionar la obtención de la totalidad de firmas autógrafas en el Contrato respectivo.
- Validar y rubricar el contrato de Obra Pública y/o servicios.
- Resguardar el Contrato en el Expediente Único de Obra.

Subdirección de Administración de Obra.

- Instruir al Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones de obra la elaboración del Contrato de Obra Pública y de Servicios relacionados con la misma.
- Revisar que la documentación esté completa y avalada por los integrantes del Comité Interno de Obra Pública.
- Recibir el contrato, revisar, validar y turnar a la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública para su formalización.

Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones de Obra.

- Elaborar Contrato de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma a partir del fallo y adjudicación de la misma.
- Remitir el contrato a la Subdirección de Administración de Obra Pública para su revisión y validación.

5. Lineamientos de Operación

- Será suficiente contar con el Acta de Fallo para que se proceda a la elaboración y formulación del Contrato respectivo.
- De acuerdo a lo que se estipula en la normatividad aplicable el contrato deberá ser firmado dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo respectivo.
- De acuerdo a lo que se estipula en la normatividad aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato, la Subdirección de Administración de Obra a través del Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones de obra, solicitará a la persona o empresa adjudicada, la presentación de las fianzas respectivas.

Procedimiento: Contratación de Obra Pública bajo la
modalidad de Adjudicación Directa a
partir del Fallo

Versión No. 01

Proceso: Contración de Obra Pública

Fecha: dd / mm / Aa
3 de 09



Manual General de Procedimientos

- Es indispensable para poder realizar el contrato que se cuente con el acta de fallo y adjudicación debidamente formalizada por el Comité Interno de Obra Pública, acompañada del Dictamen de adjudicación.

6. Insumos

- Dictamen de adjudicación avalado por el Comité Interno de Obra Pública.
- Acta de Fallo y Adjudicación de Obra debidamente formalizada por el Comité Interno de Obra Pública.

7. Diagrama de bloque del procedimiento

Procedimiento: Contratación de Obra Pública bajo la
modalidad de Adjudicación Directa a
partir del Fallo

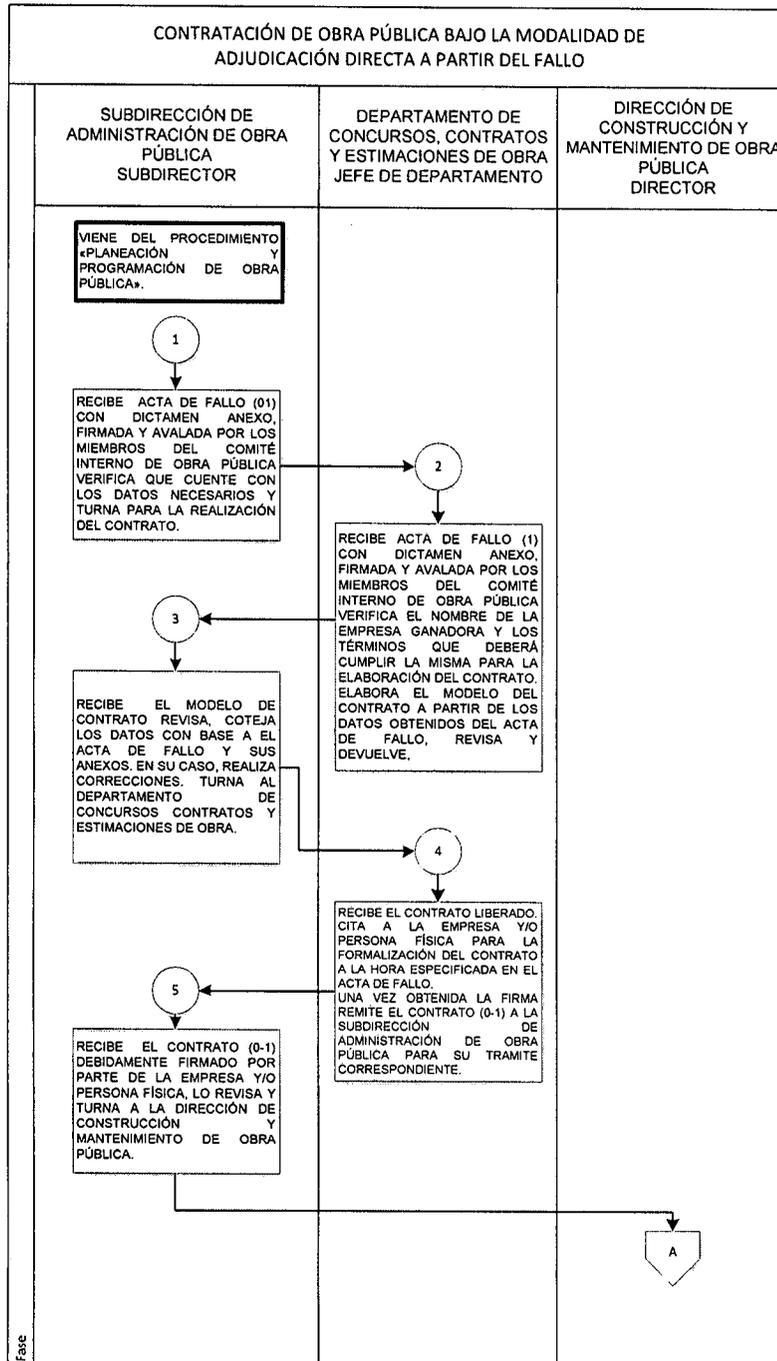
Versión No. 01

Proceso: Contración de Obra Pública

Fecha: dd / mm / Aa
4 de 09



Manual General de Procedimientos



FAB/C

Procedimiento: **Contratación de Obra Pública bajo la modalidad de Adjudicación Directa a partir del Fallo**

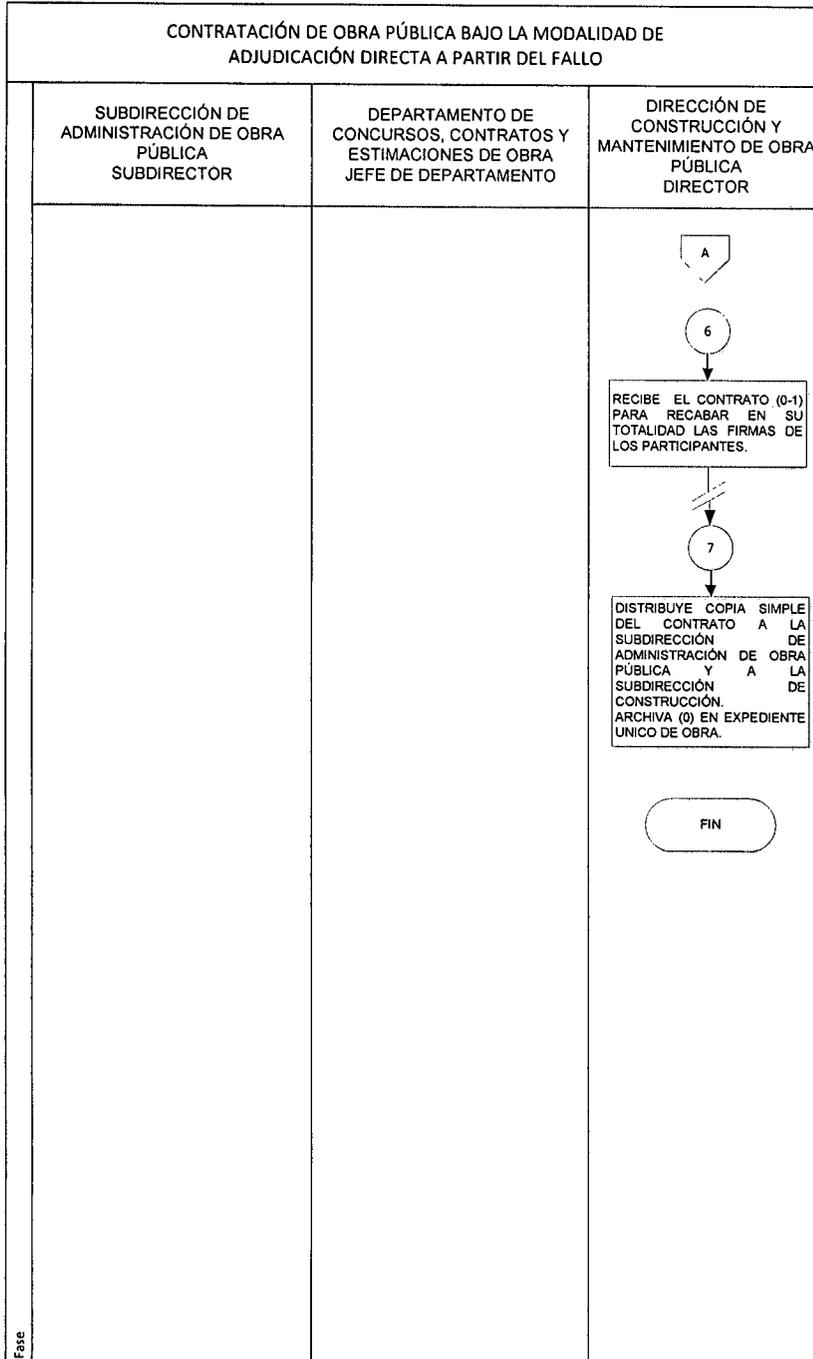
Versión No. 01

Proceso: **Contración de Obra Pública**

Fecha: dd / mm / Aa
5 de 09



Manual General de Procedimientos



Fste

Procedimiento: **Contratación de Obra Pública bajo la modalidad de Adjudicación Directa a partir del Fallo**

Proceso: **Contración de Obra Pública**

Versión No. 01

Fecha: dd / mm / Aa
6 de 09

/

/



Manual General de Procedimientos

8. Resultados

- Contrato de Obra pública y Servicios relacionados con la misma.

9. Medición

Indicador para medir conformidad en tiempo de contratación.

Número de días transcurridos entre la fecha de fallo y la fecha de elaboración de contrato / número de días transcurridos entre la fecha de fallo y la fecha de firma de contrato = eficiencia respecto de la eficacia en la formulación y formalización del contrato.

Nota: El resultado entre más cercano al número 1, es indicativo de la eficiencia y celeridad que se tiene en la formulación y formalización del contrato.

El margen de días transcurridos entre la emisión del acta de fallo y la fecha de firma del contrato, se percibe en la fecha de firma del Contrato de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma.

El contrato formalizado quedará integrado al expediente único de obra en resguardo de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública.

10. Interacción con otros procedimientos

- Planeación y programación de obra pública.

11. Registros

- Control interno de asignación de número de contrato por modalidad de Adjudicación Directa.
- Reporte mensual entregado al Órgano Superior de Fiscalización.

12. Definiciones

Adjudicación directa: Procedimiento de asignación de obra pública o de servicios, por excepción a la licitación pública, en el que no existe concurso entre dos o más interesados. La dependencia, entidad o ayuntamiento decide la persona a quien se contrata la realización de los trabajos.

Código: Al Código Administrativo del Estado de México.

Comité interno de obra pública: Instancia auxiliar de los titulares de las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos en los procesos de Contratación de Obra Pública y Servicios



Manual General de Procedimientos

relacionados con la misma.

Contratante: Las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos y los Tribunales Administrativos que formalicen un Contrato de Obra Pública o de Servicios relacionados con la misma.

Contratista: La persona que formalice un Contrato de Obra Pública o de Servicios relacionados con la misma.

Convocante: Las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos y los Tribunales Administrativos que promuevan un procedimiento para Contratar Obra Pública o Servicios relacionados con la misma.

Excepciones a la licitación pública: Supuestos legales en que, por causa justificada, se podrá no realizar el procedimiento de licitación pública y optar por las modalidades de invitación restringida o adjudicación directa.

Invitado: Persona que participa en un procedimiento de invitación restringida o adjudicación directa de obra pública o servicio.

Libro: Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Servicio (s): Servicios relacionados con la Obra Pública.

Procedimiento:	Contratación de Obra Pública bajo la modalidad de Adjudicación Directa a partir del Fallo	Versión No. 01
Proceso:	Contración de Obra Pública	Fecha: dd / mm / Aa 8 de 09



Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR

Procedimiento: Contratación de Obra Pública bajo la
modalidad de Adjudicación Directa a
partir del Fallo

Versión No. 01

Proceso: Contración de Obra Pública

Fecha: dd / mm / Aa
9 de 09